

Montevideo, 24 de enero de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 020/2017

PARTIDO: GOES - WELCOME

CANCHA: GOES

FECHA: 13/1/2018

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se formuló denuncia por las autoridades de la LUB respecto de determinados hechos ocurridos en la fecha fijada para la disputa del partido entra las instituciones referidas en las afueras del gimnasio del Club Atlético Goes.
- 2) Conferida la vista correspondiente, fue evacuada por este club, rechazando la responsabilidad en los hechos denunciados.
- 3) Que el Tribunal procedió a examinar la prueba documental ofrecida por los denunciantes y la Institución implicada, consistente en las imágenes de video del incidente.

CONSIDERANDO:

- 1) El primer aspecto que corresponde dilucidar en este asunto es si el personal de Tenfield u otra empresa privada (a excepción de las de seguridad, art. 103) se encuentra amparada por las disposiciones del CDD.
A criterio de los miembros de este Tribunal conforme a lo dispuesto por el artículo antes referido, con independencia de la existencia de responsabilidad o no de la Institución, el CDD no establece como hecho punible la agresión a particulares, en el caso, el personal de la empresa Tenfield.
- 2) Por otra parte, no resulta de este expediente que las personas denunciadas en el incidente sean parciales del club Goes o cualquier otra Institución.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN
URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:**

Archívese.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña